



El sistema de administración del IGV y la evasión tributaria en el Perú en el periodo 2009 – 2016

The VAT administration system and tax evasion in Peru in the period 2009 - 2016

O sistema de administração do IVA e evasão fiscal no Peru no período de 2009 a 2016

Daniel Córdor-Yachachín ¹

daniel.condory@istpargentina.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-3041-2279>

Correspondencia: daniel.condory@istpargentina.edu.pe

Ciencias económicas y empresariales
Artículos de investigación

***Recibido:** 30 de agosto de 2021 ***Aceptado:** 20 de septiembre de 2021 *** Publicado:** 05 de octubre de 2021

I. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Investigador Independiente.

Resumen

Objetivo: Determinar en qué medida la aplicación del sistema de administración de IGV influye en la disminución de la evasión tributaria en el Perú en el periodo 2009-2016. Método: Precisamos que el tipo o enfoque de la investigación, es cuantitativo, de diseño descriptiva histórico y correlacional no experimental; pues se orienta a medir la incidencia de los pagos adelantados de IGV, en la evasión tributaria. Resultados: Respecto al sistema de administración del IGV y la evasión tributaria, Como el valor de sig. Es $0.000 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir La aplicación del sistema de administración de IGV, influye significativamente en la disminución de la evasión tributaria. Conclusiones: El sistema de administración del IGV influye significativamente en la evasión tributaria, mediante la reducción del incumplimiento en 4% e informalidad así mismo ayudando en la ampliación de la base tributaria.

Palabras claves: Sistema de administración del IGV; incumplimiento; informalidad; base tributaria; retención; percepción y detracción.

Abstract

Objective: To determine to what extent the application of the VAT administration system influences the reduction of tax evasion in Peru in the 2009-2016 period. Method: We specify that the type or approach of the investigation is quantitative, with a descriptive historical and non-experimental correlational design; It is aimed at measuring the incidence of advance payments of VAT, in tax evasion. Results: Regarding the IGV administration system and tax evasion, as the value of sig. It is $0.000 < 0.05$, we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, that is, the application of the VAT administration system significantly influences the reduction of tax evasion. Conclusions: The IGV administration system significantly influences tax evasion, by reducing non-compliance by 4% and informality, as well as helping to broaden the tax base.

Keywords: IGV administration system; breach; informality; tax base; retention; perception and detraction.

Resumo

Objetivo: determinar em que medida a aplicação do sistema de administração do IVA influencia a redução da evasão fiscal no Peru no período 2009-2016. Método: especificamos que o tipo ou

abordagem da investigação é quantitativa, com um desenho descritivo histórico e não experimental correlacional; Visa medir a incidência de pagamentos antecipados de IVA, na evasão fiscal. Resultados: Em relação ao sistema de administração do IGV e sonegação fiscal, conforme o valor do sig. $\hat{E} 0,000 < 0,05$, rejeitamos a hipótese nula e aceitamos a hipótese alternativa, ou seja, a aplicação do sistema de administração do IVA influencia significativamente a redução da evasão fiscal. Conclusões: O sistema de administração do IGV influencia significativamente a sonegação fiscal, ao reduzir em 4% o incumplimento e a informalidade, além de contribuir para o alargamento da base tributária.

Palavras-chave: Sistema de administração IGV; violação; informalidade; base tributária; retenção; percepção e depreciação.

Introducción

Los tributos son recursos necesarios para un estado, en cuanto sirven para financiar los servicios públicos y sociales.

Estos recursos en el Perú provienen de tres fuentes principales: Del impuesto general a las ventas (IGV), impuesto selectivo al consumo (ISC) e impuesto a la renta (IR), los que en promedio suman el 90% de la recaudación, el problema encontrado en la recaudación, específicamente en el IGV, es la evasión tributaria, que consiste en la acción del no pago del impuesto en su totalidad o en parte, generando una desmedida reducción de la recaudación.

El incumplimiento del IGV en el Perú durante el año 2009, bordeó el 36.2% según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2016), en concordancia con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2016), quienes también manifiestan que los sistemas tributarios de la región se han mostrado incapaces de resolver las debilidades en el incumplimiento tributario de los contribuyentes.

Situación en Perú que se esperó reducir a 20,8% de incumplimiento para el año 2018, con las nuevas herramientas, que diseño, para mejorar la gestión de riesgo (SUNAT: Nota de Prensa N° 077-2015).

El sistema de pagos anticipado del IGV o sistema de administración del IGV (retenciones, percepciones y detracciones), ha sido iniciada por el poder ejecutivo a través de la potestad concedida por el legislativo, han transcurrido 19 años desde la implementación progresiva de estos

mecanismo, que busca reducir la evasión tributaria, a través de la reducción de la informalidad y ampliación de la base tributaria, para obtener un incremento en la recaudación.

Los mismos que han generado un incremento en los gastos de las empresas por la administración de los impuestos retenidos, situación que demuestra el grado de informalidad existente en la economía del país.

A pesar de todo, este mecanismo, ayudo a que la recaudación por IGV sea mayor, teniendo un impacto en la economía del país y ha hecho que muchas empresas paguen IGV, que nunca lo hacían.

Por tanto, resultó necesario realizar una investigación muy exhaustiva del sistema de pagos adelantados de IGV, y en qué grado influye en la reducción de la evasión tributaria, formulando la hipótesis; La aplicación del sistema de administración de IGV, influye significativamente en la disminución de la evasión tributaria mediante la reducción del incumplimiento tributario en el pago del IGV en el Perú periodo 2009-2016; para luego de concluida con la investigación confirmar la hipótesis.

Efectivamente la epistemología siendo una rama de la filosofía, que define, el saber y los conceptos relacionados, así como el grado de confianza del conocimiento en general el ordinario, el filosófico y el científico se evocan en la investigación.

Así como también es la filosofía de la ciencia, debido a que la palabra griega episteme se refiere, no a cualquier forma de conocimiento, sino a lo que hoy se entiende como ciencia (Bernal, 2010, p.24).

El marco epistemológico de esta investigación se centra en la atención de la ciencia de la política económica en la administración de los recursos de un estado justo, donde se origina la política fiscal eficiente, a su vez la ciencia jurídica las forma o regla, para que se apliquen las políticas públicas en el Estado.

La esencia propia de la tributación hace que dicho ente pueda existir y brindar los bienes y servicios a los ciudadanos, a través de los órganos de gobierno que extrae el dinero de sus administrados para contribuir con las cargas públicas.

Para asegurar dicho objetivo los gobiernos busca reglar, el comportamiento a través de políticas fiscales y tributarias, como el sistema administración del IGV; mecanismo que también se podría considerar como un medio para fiscal, que ayude en la disminución de la evasión tributaria a través de la obligación en la formalización por verse envuelto con dichos mecanismos, ampliando la base

tributaria e incrementando la recaudación. Ante la escasez, lo más deseado por cualquier administración tributaria (AT) sería actuar en un país donde hubiera un alto cumplimiento voluntario; Resulta obvio que ello simplificaría la tarea y tendría una mejor recaudación. Pero la realidad es otra, y corresponde ajustarse a la misma Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2016).

Aumentar la probabilidad de fiscalización conlleva necesariamente un gasto de recursos; pero es menos directo en el caso de aumentar la tasa de castigo. De allí se deduce que los costos de aumentar las tasas de castigo, parecen menores que los de aumentar la probabilidad de fiscalización. También los contribuyentes reaccionan disminuyendo más su evasión frente a un aumento en la tasa de castigo; pero así como el castigo puede ser eficiente también la premiación de los sujetos afectos a dichos mecanismos, motivación suficiente tendrían, para no hacer elusión en cuanto a los sistemas de pagos adelantados por IGV, que son responsables solidarios designados.

Por último podemos concluir que la epistemología de la investigación, desde la teoría de la política económica centrada en la administración de los recursos de un estado justo, nos muestra claramente que las opiniones en cuanto a la política económica en el manejo del recurso, conlleva una gran responsabilidad.

La Administración estatal basadas en leyes justas; quien podría segura tal premisa, o pensar que el legislador buscara beneficio de dicha ley para sus propios fines (Platón, Hayek).

De lo anterior cabe pensar que la justicia de hacer la cosa correcta o el bien, basada en gestión, principios y valores los cuales deben ser cultivadas en la población, mediante políticas o sistemas que encaminen en la culturización, en responsabilidad tributaria y una correcta administración de los recursos, sin derroches, corrupción y robo al estado.

Los pagos anticipados de GV, mecanismo creado por las muchas intendencias, conocidas a nivel global, también existen para el impuesto a la renta, con tasas diferenciadas según la estructura tributaria de cada país.

Estos mecanismos según Samanamud (2016), manifiesta que cumplen un rol muy importante dentro del sistema tributario de América Latina, su subsistencia en las legislaciones de dan el mérito de reducir la evasión tributaria y ampliar la base tributaria, esta acentuación y sistematización ha

tenido un lento crecimiento a raíz de los muchos problemas económicos, políticos y sociales de cada país.

En cuanto a la parte técnica del sistema de administración del IGV, resulta una herramienta muy útil, en cuanto puede informar de las operaciones que realiza el contribuyente formal con el informal, así también incentiva a la formalización, solo por el hecho de verse afecto a realizar un pago anticipado que de alguna forma lo tendrá que compensar o solicitar su devolución, por otro lado le será más fácil, pagar un impuesto con un crédito fiscal, que sacar plata de sus carteras situación que en muchos casos es muy difícil para un empresario, que a diario compra y vende materiales o produce bienes.

El derecho tributario

Es un marco legal, que regula el sistema tributario nacional, que forma parte del derecho financiero; Entendiéndose además por derecho tributario al sistema de normas que regulan los tributos en sus distintos aspectos, Piffano (2013), la define: como una ciencia del derecho compuesto por un conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos en sus distintos aspectos.

Sistema tributario nacional conformado por un conjunto de normas que establecen tributos, hace posible el flujo de los recursos hacia las arcas del estado, para dar cumplimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias, así mismo Bravo (2016) menciona lo siguiente:

Nos estamos refiriendo al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. En ese escenario, el Sistema tributario es más amplio que el Régimen tributario, que sólo se refiere a las normas referidas a los tributos.

Los tributos clasificados como tasas contribuciones e impuestos como parte de régimen tributario que cuya esencia permite brindar recursos al gobierno para sus fines programáticos, dentro de estos tributos tenemos al IGV, IR, ISC, ITAN etc.

El impuesto general a las ventas (IGV) o el impuesto al valor agregado (IVA)

Fue utilizada por primera vez en Francia en 1925, y en el año de 1967 el impuesto sobre las ventas se asignó en la mayoría de los países de la Comunidad Europea.

Mientras que en América aparece, por primera vez con el nombre de Alcabala española, se aplicó desde 1591 mediante la real cedula, y se establecía sobre las diversas etapas de comercialización con una tasa que llegó al 6%, ganancias que fue, para la Corona Española (Hernández, 2014).

Así también un impuesto monofásico, plurifásico y regresivo que grava cada instante de las operaciones de compra y venta cuya tasa es del 18% que cuya última cadena de operación es el consumidor final, quien soporta este impuesto, cuyo hecho imponible consta en el art. N°1 de la ley del IGV, describiendo la venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, la primera venta de inmuebles e importaciones.

El IGV es un impuesto de naturaleza regresivo, capta un porcentaje menor en la medida en que el ingreso aumenta, es decir si se compra un celular y los ingresos son S/ 10 000.00, significara una porción pequeña de este, mientras que, para el que tienes un ingreso de S/ 1000.00 significara gran parte de sus ingresos.

Según Silva (2008), Un impuesto regresivo es aquel, que capta un porcentaje menor en la medida que el ingreso aumenta. Un ejemplo de impuesto regresivo es el IVA a los bienes básicos porque afecta en mayor proporción a los habitantes con menores ingresos. Subsanales en muchos países con los subsidios.

Sistema de administración del IGV (retención percepción y detracción)

Ahora veamos cómo funciona el sistema de administración del IGV.SUNAT (2016), expone: pueden ser designados agentes de retención o percepción, por razón de su actividad, función o posición contractual, están en la posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlo al fisco.

Mientras el sistema de pago adelantado de IGV, es un mecanismo creado con la finalidad de reducir la evasión tributaria en los sectores de alta informalidad.

Entendiéndose como un sistema, el todo, de un conjunto de elementos bien estructurados, en aras de la reducción de la informalidad y la evasión tributaria.

En líneas del CIAT (2013), en forma general denomina, a la materia en estudio como: “Medida de pago anticipado del IGV” que se realiza en forma alternativa a los canales tradicionales de recaudación. Es además anticipado, no porque se realice necesariamente en forma previa al hecho generador de la obligación tributaria (OT), sino porque se anticipa a una disposición de los recursos por parte del sujeto pasivo, hacia otras finalidades no tributarias, desviando el depósito.

Régimen de retención del IGV

La retención fue creada por el MEF, mediante la SUNAT con una resolución de superintendencia N.º 037-2002/SUNAT en su primera instancia, desde su creación ha tenido muchas aportaciones,

este mismo mecanismo también existente en 7 países de América latina como Perú, Ecuador, Costa Rica, Chile, Argentina, Colombia y México con características muy similares.

Según Arias (2008) menciona: Los sujetos designados por la SUNAT como Agentes deberán retener parte del IGV, que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar.

Esta retención en un principio fue 6% luego, fue modificada a 3% del precio de la operación. Siempre en cuando supere por operación diaria los 700 soles, dicha retención se realizara del pago total o parcial de la operación, las notas de crédito o débito no tienen ningún efecto sobre la obligación de la retención, las solicitudes de devolución de las retenciones se realiza en Formulario N° 4949 – 1649 FISICA –VIRTUAL, consignando el último vencido a la fecha de presentación en cuya declaración conste el saldo acumulado.

Según el Art.178 numeral 4 la sanción de los agentes de retención es del 50% del tributo no retenido con una gradualidad del 95% si se declara pero no se paga las retenciones y 90% no se declara dentro de los plazos establecidos.

Régimen de detracción del IGV

Las detracciones consisten en la sustracción de una porción de un todo llamado precio de ventas siempre que supere los 700 soles, el comprador del bien o servicio, guarda este dinero en custodia, para luego ser depositado dentro del plazo establecido, en el banco de la nación en cuenta del vendedor, los porcentajes de la detracción, son variadas, están en función del tipo del bien o servicio los cuales se puede apreciar en los 3 anexos de detracción, impuestos por la SUNAT, anexo I y II de bienes, comprendidos porcentualmente en 15%, 12%, 4% y 1.5%, así también en el anexo III de servicios se aprecia que estarán comprendidos en este régimen que van desde 4%, 10% y 12%.

Así mismo es un descuento efectuado por el comprador de un bien o servicio afecto al IGV, un monto porcentual del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en cuenta del vendedor del bien o servicio, Éste, por su parte, manejará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus OT. Los montos depositados en las cuentas, que no se utilicen cumplido el plazo señalado en la ley, luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán de libre disponibilidad para el titular (Actualidad empresarial, 2010).

Los proveedores podrán solicitar la devolución siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por dicho concepto en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos y no hubiera ingresado como recaudación por alguna presunción de incumplimiento.

La sanción en cuanto al incumplimiento por el depósito de la detracción recae en ambas personas el comprador y vendedor, el comprador no podrá utilizar el crédito fiscal, si no ha realizado el depósito de la detracción, por otro lado el vendedor que no hubiera, detraído tendrá que realizar la auto detracción y depositar, el porcentaje correspondiente, de no realizar dicho mecanismo la multa Sería el 50 % de tributo no detraído con su respectiva gradualidad, si es voluntaria o inducida por SUNAT en este caso la gradualidad voluntaria es del 100%.

El régimen de percepción del IGV.

El régimen de percepción consiste en el cobro de un porcentaje adicional, del precio de venta por parte del proveedor, para luego ser entregado al fisco, estos son compensables con el impuesto resultante a pagar, únicamente del IGV; Es decir el cliente debe pagar un monto adicional del 2% de la operación por ventas de bienes que estén en el apéndice 1 de la ley N° 29173, por estar sujeta a este régimen.

Así también la real academia española (RAE) la define como la acción de percibir o efecto que causa un agente sobre algo.

El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas e inafectos del IGV. (Arias, 2008).

Dentro de las tasas para el cálculo también podemos encontrar el 3.5%, 5% y 10% en las operaciones de importación, siendo el más bajo el 3.5% para los bienes no usados y que los contribuyentes tengan las condiciones de inscrito habido y activo en cuanto a la tasa del 5%, será para aquellas operaciones de importación de bienes usados, y 10% cuando el contribuyente a la fecha de enumerada la declaración aduanera de mercancía (DAM) se encuentra no habido, no activo y hubiera suspendido sus actividades que figure en el registro de SUNAT.

Así también se aplicara internamente la tasa 0.5% cuando el cliente sea también un sujeto designado como agente de percepción y la tasa del 1% a los Combustibles líquidos derivados del petróleo.

Los agentes de percepción serán nombrados por SUNAT bajo resolución sin ninguna oportunidad a renunciar a dicho nombramiento por el cual cada vez que realicen dichas percepciones entregaran un comprobante de percepciones.

Las devoluciones de las percepciones no aplicadas se deberá consignar en el formulario N° 4949 –1649 Solicitud de Devolución, consignando los montos, fechas y el último vencido a la fecha de presentación en cuya declaración conste el saldo acumulado de percepciones no aplicadas a ese periodo, ello sin perjuicio que el monto cuya devolución se solicita sea menor a dicho saldo.

La evasión tributaria

La evasión tributaria “fenómeno social que ha persistido desde tiempos muy arcaicos, Mesopotamia, Grecia y roma a la actualidad, debiéndose entender a la evasión, la acción de alejarse de un conflicto, de no verse en la desproporción de sus riquezas por el pago del tributo, cosa contraria a la ley tributaria en donde se menciona que el conflicto la tendrá el contribuyente cuando no pague el tributo en parte o en su totalidad” (Galarza, 2005).

Así también Cuzcano (2012), señala que la evasión tributaria es la falta de cumplimiento de las OT, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación y viola las normas jurídicas establecidas. Alva (2016), menciona en relación al párrafo anterior, evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. Por ultimo Samhan (2014), menciona las causas, que en muchos casos son ajenas al campo tributario pudiendo gestarse en el campo socio cultural, económico, político, jurídico y técnico:

a) Causas socio cultural:	b) Causas económicas:	c) Causas políticas:
Carencia de una conciencia Tributaria -Sistema tributario poco transparente -Administración tributaria poco flexible -Bajo riesgo de ser detectado	-La crisis económica -Carga tributaria excesiva -Desigualdad distribución de la carga impositiva	-Errónea distribución de la carga impositiva -Falta de estímulo que alienten la obligación tributaria -La excesiva intervención del estado.

d) Causas técnicas:	e) Causas jurídicas:	f) Otras causas:
Formas en que se efectivizan estos pagos -Oportunidad de pago -Deficiencia en el sistema	-Formas imprecisas en que se regulan la relación jurídica y las sanciones -Técnicas legislativas cambiantes -Organización de la administración tributaria	-causas accidentales -causas psicológicas -la corrupción

Material y métodos

El tipo o enfoque de la investigación fue cuantitativo, de diseño descriptiva histórico y correlacional no experimental, solo se orientó a medir la incidencia de los pagos adelantados de IGV, en la evasión tributaria, la consecuencia de la influencia de este mecanismo, tiene dos niveles; el primero descriptivo, que nos dio conocer el volumen histórico de la recaudación por los sistemas de pagos adelantados de IGV y su influencia en la evasión tributaria que tiene como consecuencia, que se canaliza en el incremento de la recaudación del IGV; y, segundo correlacional a efectos de poder esclarecer la relación de la disminución del evasión tributaria en el IGV, como consecuencia del sistema de pagos adelantados de IGV, mediante la bibliografía y la aplicación del instrumento estadístico nos permitió hacer un análisis de los resultados, para el trabajo de campo se ha tomado una población de 977 582 contribuyentes del régimen general y especial de renta, de los cuales solo 385 se han seleccionado como muestra de la investigación a través del formulario de google form, la información utilizada fue de la SUNAT, CIAT, SAMANAMU y BCRP.

Resultados

Concluida con la aplicación de las técnicas de recolección de la información y su posterior procesamiento tanto bibliográfico como estadístico, se procedió a revelar los resultados.

Resultados documentales y estadístico:

Tabla 1: Teorías Científicas de los Sistemas De Administración Del IGV.

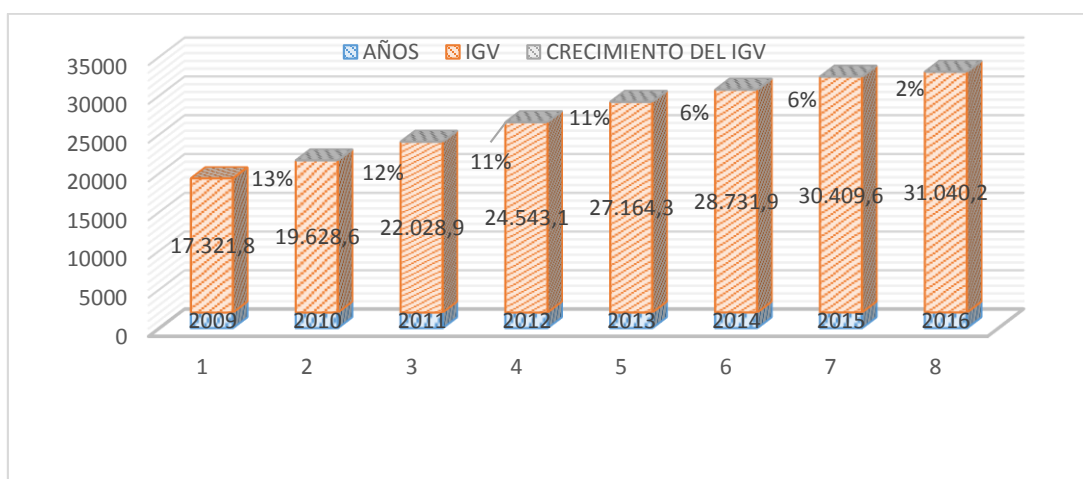
Fuente	Resultados
<p>Alva, García, Gutiérrez, Peña, Bernal, Morillo, Calle, Ríos, Flores(2013) Mini (2014)</p>	<p>Conclusiones: En el libro Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones, mencionan tiene una función de control y de recaudación, e efluye de manera positiva en los costos tributarios de recaudación, por tanto deberá observarse también los principios contemplados en el artículo 74° de la Constitución Política, para tener un parámetro de imposición.</p>
<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)</p>	<p>En su estudio “Cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al ingreso como recaudación”, concluye : Que para acortar la evasión que existen en el IGV, se deben tomar medidas de prevención, esto no asegura la recaudación definitiva pero; es un mecanismo de naturaleza tributaria, y en consecuencia, debe someterse a lo dispuesto por el Código Tributario. Así también existen cuestionamientos al mecanismo de ingreso como recaudación, tanto a los supuestos que lo motivan, como al procedimiento mismo, por lo que en ambos casos proponen las modificaciones pertinentes, y recomiendan como medidas para disminuir la evasión tributaria.</p>
<p>Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), instituto</p>	<p>En su estudio : “Comparado de los Regímenes de Retenciones y Percepciones del IVA e Impuesto a la Renta en América Latina y el Caribe” concluyen finalmente...su uso y aplicación masiva, sobre todo en tributos distintos del Impuesto a la renta, es una tendencia reciente, habiendo resultado ser una importante herramienta de la AT para cerrar la brecha de</p>

- de Estudios Fiscales (IEF) (2013)** pago y ampliar la base tributaria, a través de la reducción de tiempo de disposición de los recursos fiscales en manos de los contribuyentes.
- SUNAT (2013)** El cumplimiento no es posible; incluso en países con mayor desarrollo respecto del IVA, los índices de evasión no son cero, aunque sí reducidos.
- La mejora de los niveles de ingreso de la población y el esfuerzo permanente por generar conciencia tributaria, son dos factores adicionales que también contribuyen a la reducción del incumplimiento.
- Señala también que se debe prestar mayor atención a la evolución de los niveles de incumplimiento en el tiempo y no a la cifra estimada correspondiente a un año específico, pues la comparación inter-temporal hace posible observar la dinámica de la variable y/o evaluar la eficiencia de las medidas adoptadas por la AT.
- SUNAT (2016)** El Perú tiene un Sistema Tributario estándar que cuenta con cuatro impuestos principales: El IGV, el IR, el ISC y los Derechos Arancelarios. Dichos impuestos representan el 91 % de la recaudación total. Los tributos más importantes son los indirectos, ya que entre el IGV y el IR representan, aproximadamente, el 65% del total de Ingresos Tributarios del Gobierno Central.
- En comparación con otros países de América Latina, se observa que el Perú, en la actualidad, todavía tiene un margen de crecimiento potencial para la mejora de políticas de ingresos públicos. Existen también otros impuestos o mecanismos cuya incidencia no es muy significativa pero que tienen objetivos diferentes, como la retenciones, percepciones, deducciones.

Presentación de la Recaudación del IGV y los pagos anticipados de IGV.

El incremento de la recaudación entre el 2009-2016 fue significativo; Estos 7 años la recaudación ha adquirido un incremento de 9% en promedio es decir 1959.77 millones de soles; llegando a recaudar 31,040.2 millones de soles solo en el año 2016 sin contar con las importaciones.

Figura 1: Incremento de la Recaudación: 2009-2016 Por IGV (En Millones De Soles)



Fuente: SUNAT 2016- Creación propia.

El total de la recaudación por pagos anticipados de IGV estos 7 años son: 10882.91, 8323.77 y 10049.33 millones respectivamente (ver tabla 2).

Tabla 2: Sistemas de Administración del IGV y La Recaudación de IGV, 2009 - 2016 (Millones de Soles)

Año	IGV	Retención	Saldo en la cuenta de Deduciones	Percepciones
2009	17321.81	2194.64	503.73	1107.53
2010	19628.60	2612.18	614.61	1337.21
2011	22028.86	2411.38	939.86	1532.22
2012	24543.14	2254.70	1359.50	1655.68
2013	27164.25	1652.38	1746.11	1757.15
2014	28731.86	1073.01	1952.28	2122.34

2015	30409.61	879.26	1711.41	1644.73
2016	31040.16	927.95	1754.49	1523.69
TOTAL	152506.33	10882.91	8323.77	10049.33

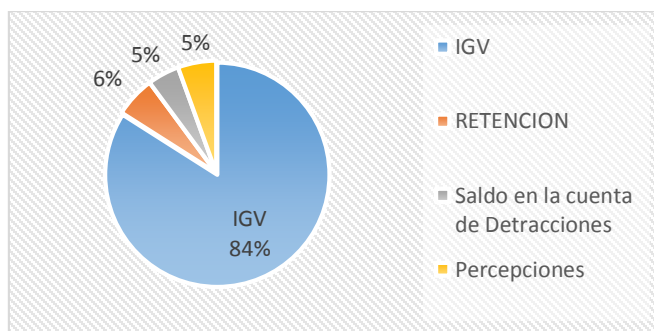
Nota. Recaudación por el Sistema de Recaudación del IGV.

Fuente: SUNAT -2016

Presentación de la Recaudación del IGV y los pagos anticipados de IGV

La recaudación del IGV, ha tenido un crecimiento moderado, lo más importante de esta figura es el porcentaje del sistema de pagos adelantados de IGV, que suman un total de 16%.

Figura 2: La Recaudación del IGV y los Sistemas de administración del IGV.

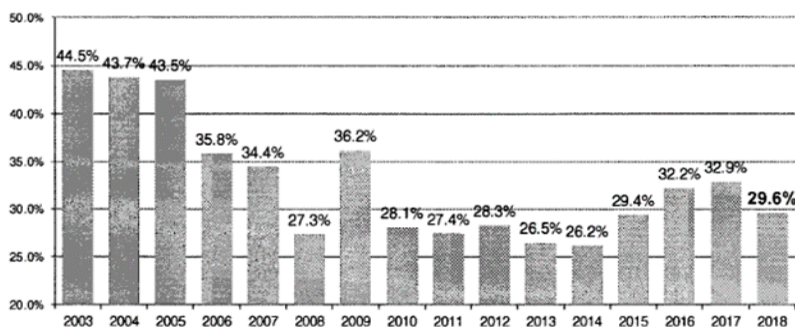


Fuente: SUNAT (2016) La Recaudación del IGV y las Medidas de Reducción de la Evasión Tributaria.

Presentación de la documentación y estadística de la evasión tributaria

Se puede observar que la evasión en el 2009 registraba el 36.2% mientras que el 2016 ha descendido a 32.2%.

Figura 3: Incumplimiento Estimado 2009-2016 SUNAT



Fuente: Gerencia de estudios econométricos-oficina nacional de planeamiento y estudios económico

Así también el 58% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo que los sistemas de administración del IGV, influyeron en la disminución del incumplimiento tributario.

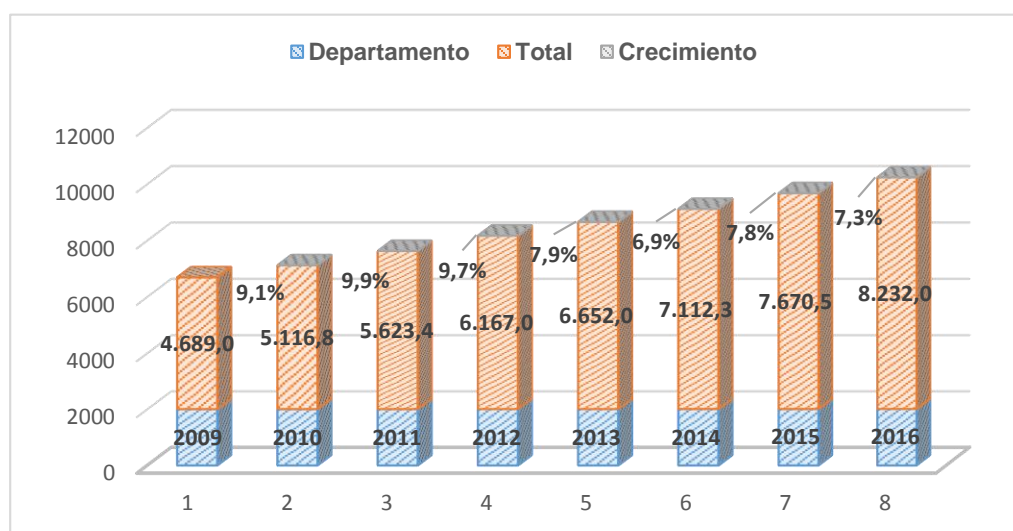
Tabla 3: ¿El Sistema de Retención, Percepción y Detracción Del IGV Influyo En La Reducción del Incumplimiento Tributario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	89	23,1	23,1	23,1
De acuerdo	225	58,4	58,4	81,6
Neutral	44	11,4	11,4	93,0
En desacuerdo	24	6,2	6,2	99,2
Totalmente en desacuerdo	3	,8	,8	100,0
Total	385	100,0	100,0	

Presentación documental y estadística de la ampliación de la base tributaria.

Al cierre del 2016 la base tributaria ha crecido en 7.3% lo que equivale a 8,2 millones de contribuyentes.

Figura 4: Ampliación de la Base Tributaria



Fuente: SUNAT- 2016

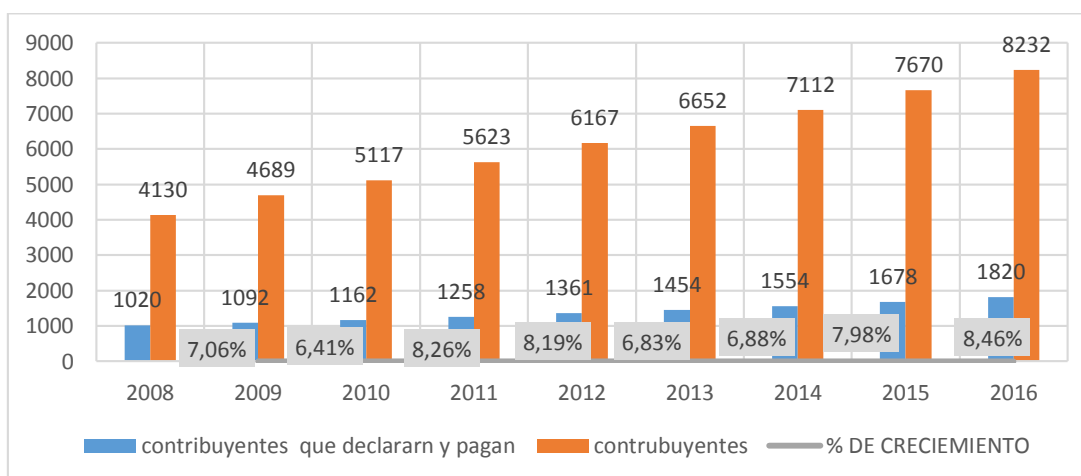
Así mismo el 53.5% de los encuestados manifiesta estar de acuerdo que el sistema de administración del IGV, retenciones, percepciones y detracciones asegura que influye significativamente en la ampliación de la base tributaria (ver tabla 5).

Tabla 2: ¿El sistema de retención, percepción y detracción del IGV influyo en la ampliación de la base tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	81	21,0	21,0	21,0
De acuerdo	206	53,5	53,5	74,5
Neutral	75	19,5	19,5	94,0
En desacuerdo	20	5,2	5,2	99,2
Totalmente en desacuerdo	3	,8	,8	100,0
Total	385	100,0	100,0	

También se ha observado el incrementado la cantidad de contribuyentes que declaran y pagan llegando en el 2016 a 1,8 millones de contribuyentes que en porcentaje representa el 8.4% según el siguiente gráfico.

Figura 5: Contribuyentes que declaran y/o pagan (En cantidad de miles y variación %).



Fuente SUNAT: Contribuyentes Según SUNAT 2016 Y El BCR 2016

Presentación documental y estadística de la informalidad

De la data de SUNAT se puede extraer que los contribuyentes según SUNAT para mayo del 2016 ascienden a 7 931 millones los cuales están representados por un 67% que operan en el sistema financiero y fuera de él, de este porcentaje el 21% opera fuera del sistema financiero, y el 48% aopera en el sistema financiero.

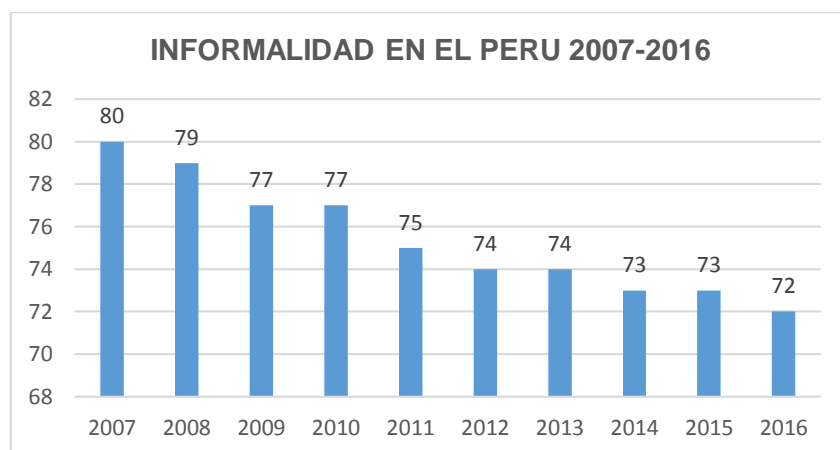
(Ver tabla 5).

Tabla 3: Contribuyentes Según SUNAT 2016 Y El BCR MAYO - 2016

DESCRIPCIÓN	SEGÚN SUNAT		ESTUDIOS DEL	
	RUC 7931		BCR-	RCC
			9,580.0	
Según BCR con RUC en el sistema financiero	5,653	48%	5,653	59%
Fuera del sistema financiero con RUC	2278	19%		
Sin RUC pagan impuestos			2,087	22%
Sin RUC no pagan impuestos			1,840	19%
Total SUNAT	<u>7931</u>	67%	9,580	100%
Sin RUC pagan impuestos detectados por el BCR	2,087	18%		
Sin RUC no pagan impuestos detectados por el BCR	1,840	16%		
TOTALES	11858	100%	9,580	100%

Fuente: SUNAT y BRC –MAYO 2016 - Elaboración propia

Así mismo La reducción de la informalidad en el país según ENAHO ha tenido un decremento moderado desde el 2009 hasta el 2016 estos en términos generales asciende a 72%, reduciéndose en este tramo en 5% (ver figura 6).

Figura 6: Perú Nivel de Informalidad En Porcentaje 2007-2016.

Fuente: INEI- ENCUESTA DE HOGARES (ENAHG).

Así también los encuestados manifiestan estar de acuerdo en un 49% y totalmente de acuerdo en un 17%, que los pagos anticipados de IGV influyen en la reducción de la informalidad.

Tabla 4: ¿El sistema de retención, percepción y detracción del IGV influyo en la reducción de la informalidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	65	16,9	16,9	16,9
De acuerdo	190	49,4	49,4	66,2
Neutral	81	21,0	21,0	87,3
En desacuerdo	38	9,9	9,9	97,1
Totalmente en desacuerdo	11	2,9	2,9	100,0
Total	385	100,0	100,0	

Discusión

Sistema de pagos adelantados de IGV.

Desde la perspectiva de Alva, García, Gutiérrez, Peña, Bernal, Morillo, Calle, Ríos, Flores (2013) y Mini (2014), sostienen que el Sistema de pagos anticipados de IGV, tiene una función de control

y de recaudación; del control enfocado en las actividades de la economía informal, y la recaudación fomenta la cultura tributaria mediante la inducción por verse ya envuelto en dicho sistema.

En esta misma línea la (AEAT), En su estudio menciona, para acortar la evasión existente en el IGV, se deben tomar medidas de prevención, por lo que proponen las modificaciones pertinentes, para una mejor y eficiente medida para disminuir la evasión tributaria.

Así también el (CIAT) e (IEF), manifiestan, esta medidas se vienen aplicando en los 7 países de América Latina y el resto del mundo desde el siglo pasado, habiendo resultado ser una importante herramienta de la AT, para cerrar la brecha del pago, ampliar la base tributaria, incrementar la recaudación, a través de la reducción de los niveles de evasión e incumplimiento en esencia las AT se han vuelto más eficientes.

También mencionan que en todos los países los resultados parecen ser buenos, porque puede observarse, las cifras de recaudo de cada país en los últimos 10 años; sin embargo, no debe perderse de vista que en ese mismo lapso de tiempo, América Latina ha crecido moderadamente; Saber cuánto de ese aumento en el recaudo proviene del componente crecimiento económico y cuanto debido a la aplicación de los mecanismos de pago anticipado, es aún una agenda pendiente en la mayoría de las AT.

En tanto la SUNAT (2013), mención que el cumplimiento total no es posible; incluso en países con mayor desarrollo respecto del IVA y una mayor conciencia tributaria, los índices de evasión no son cero, aunque sí reducidos.

Ademan menciona que se debe prestar mayor atención a la evolución de los niveles de incumplimiento en el tiempo, pues la comparación inter temporal hace posible observar la dinámica de la variable y/o evaluar la eficiencia de las medidas adoptadas por las AT en su lucha para combatirla. Existen también otros impuestos o mecanismos cuya incidencia no es muy significativa pero que tienen objetivos diferentes, como la retenciones ,percepciones, detracciones cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de las OT; los cuales constituyen herramientas informativas y de ampliación de la base tributaria.

Recaudación del IGV y los sistemas de administración del IGV.

El incremento de la recaudación entre el 2009-2016 fue significativo decir 1959.77 millones de soles en promedio equivalente en porcentaje a 9% ; llegando a recaudar 31,040.2 millones de soles solo en el año 2016 sin contar con las importaciones. Lo cual equivale un incremento del 79%, soles en comparación con el año 2009 (ver figura 01).

Los cuales se ven influenciados por la incidencia de los sistemas de administración del IGV, ya que representa el 16% de la recaudación total del IGV, los cuales además cumplen un papel muy importante en la reducción de la informalidad y la evasión tributaria, a través de la aplicación de este sistema el cual tiene un impacto en la ampliación de la base tributaria y esto se ve reflejado en el incremento de la recaudación de 17,321.81 millones de soles en el 2009 a 31,040.2 millones de soles en el 2016 (ver figura 01).

En cuanto al incremento de la recaudación si bien es cierto se debe en parte al crecimiento económico, que desde el 2009 al 2016 ha crecido en promedio el 6%, así también al incremento de la recaudación se debe a las políticas tributarias que busca los medios para disminuir el incumplimiento, para el caso del IGV, se ha implementado los sistemas de pagos anticipados que hasta ahora han transcurrido 19 años desde la promulgación en el 2002, ayudando en la recaudación del IGV significativamente (ver tabla 2).

Este incremento de la recaudación del IGV, provienen de tres afirmaciones una del incremento de la base tributaria, reducción de la informalidad y cumplimiento tributario; por otro lado también se tendría que añadir al crecimiento económico con una escala de menor medida.

Rivero y Jiménez (2008), sostienen las teorías de crecimiento han abordado la relación entre impuestos y crecimiento según dos enfoques. Por un lado, los modelos neoclásicos de crecimiento, que sostienen que los impuestos no son determinantes del crecimiento a largo plazo de las economías. Por otro lado, las teorías de crecimiento endógeno sí avalan dicha relación en la medida en que pueden afectar a la acumulación de capital humano y a la productividad del factor trabajo. Así mismo Afonso y Furceri (2008), sostiene que existe relación negativa entre ingresos públicos, compuesto por los impuestos indirectos y las contribuciones a la seguridad social y el crecimiento económico, en el caso de los ingresos totales, un aumento del 1% en los impuestos provoca una disminución del crecimiento medio del 0,12%.

Por ultimo Romero (2008), estudio la relación entre sector público y crecimiento económico afirmando que existe relación negativa entre impuestos y crecimiento económico, aún más intenso a partir de los umbrales estimados. Como la teoría del crecimiento y los impuestos no es demasiado concluyente se puede relacionar, al incremento de la recaudación con la reducción de la evasión tributaria es decir los ingresos provienen de la ampliación de base tributaria, reducción de la informalidad y cumplimiento tributario, y para tal fin existe el sistema de recaudación del IGV,

que cuenta con tres regímenes; retención, percepción y detracción los cuales representan un 16% del total de la recaudación del IGV (ver figura 2).

Es decir que la recaudación del IGV es influenciada por el sistema de recaudación, así también no solo se debe tomar a este sistema, como un mecanismo de recaudación sino también como un mecanismo que tiene un carácter extra fiscal.

Generando riesgos tributarios mediante la inducción al verse afectados y declarados como personas detraídas o retenidas en un monto porcentual del precio de compra, en la misma dirección, se ha observado que el 54% de los encuestados asegura estar total mente de acuerdo que los sistemas de recaudación del IGV, genera riesgo tributario en los contribuyentes, porque, de alguna forma ya se encontraran registrados.

De igual manera conviene subrayar el trabajo de campo, en donde el 53%, de los encuestados manifiesta que el sistema de administración del IGV, retenciones, percepciones y detracciones incrementa significativamente la recaudación del IGV, y el 53% de los sujetos encuestados manifiesta que el sistema de administración del IGV, es un mecanismo que fomenta el pago de tributos.

Así también genera un fondo para facilitar el cumplimiento tributario, en el pago de todo tipo de tributos, en donde el 58% de la población encuestada afirma que los pagos adelantados generan un depósito para un mejor cumplimiento de la obligación sustancial.

Definitivamente la opinión del 58% de gerentes, administradores y contadores es decisivo, al aseguran que están de acuerdo que el sistema de administración del IGV, influyen significativamente en la reducción del incumplimiento tributario, lo que nos permite asegurar que la recaudación de IGV, en ese tramo de tiempo ha tenido un crecimiento positivo dado el trabajo de campo (ver tabla 3).

La evasión tributaria

En cuanto a la disminución de la evasión tributaria del IGV, en líneas generales se ha mostrado positivo reduciendo en 4%, que en términos monetarios implica una mayor recaudación, los cuales se pueden mostrar en la (figura 3).

Esto se ve contrastada con la observación de la información recogida, dando un resultado del 58% en donde los sujetos del estudio, están de acuerdo que los sistema de recaudación del IGV, ayuda en la reducción del incumpliendo en el IGV, (ver tabla 4).

Hay que mencionar, además al CIAT (2010), quien manifiesta: que es necesario el desarrollo de la medición del incumplimiento tributario en las AT de América Latina, pues consideran muy importante un trabajo de capacitación, homogeneización, seguimiento de resultados y metodologías puestas a disposición de la AT. Para esto sugiere seguir una línea de actuación en el marco de la colaboración que promueve el CIAT para que, junto con otros organismos internacionales, se pueda lograr la conformación de grupos de trabajo sobre este tema.

Así también recalca, si bien la medición del incumplimiento tributario ayuda a dimensionar el fenómeno, el verdadero reto es trabajar de manera coordinada con los países para combatir el flagelo con mejores políticas tributarias y mejor gestión tributaria, para poder ampliar de forma efectiva la base tributaria y asegurar la eficiencia recaudatoria, porque aun el incumplimiento sigue siendo muy alto.

El monto correspondiente de incumplimiento al último año es de S/ 22 234 millones, lo que equivale aproximadamente a 3,4% del PBI nacional, considerando como referencia un PBI anual de S/ 648 719 Millones para el año 2016.

Además considerando lo mencionado por SUNAT (2015), en donde señala, la reducción completa del incumplimiento no es posible; incluso en países con mayor desarrollo respecto del IVA y una mayor conciencia tributaria, los índices de incumplimiento no son cero, aunque sí reducidos. Así también se debe tomar en cuenta los niveles de ingreso de la población y el esfuerzo permanente por generar conciencia tributaria en el manejo del incumplimiento.

Por otro lado, se debe considerar que parte de la disminución del incumplimiento en el IGV, es explicado por la adopción de las medidas de racionalización de los sistemas de pago anticipados del IGV, vigentes en el 2016.

Es oportuno señalar también que los resultados presentados no son directamente comparable (SUNAT, 2016), con aquellos obtenidos mediante el uso de otras metodologías (CIAT, 2013), similar observación es aplicable incluso en aquellos casos en los que se empleen metodologías similares, debido a los factores tales como el empleo de diferentes fuentes de información.

Análisis documental de la ampliación de la base tributaria.

Al cierre del 2016 la base tributaria ha crecido en 7% lo que equivale a 8,2 millones de contribuyentes, cabe destacar que a fines del 2009 los contribuyentes inscritos ascendieron a 4,6 millones y para fines del 2016 registran 8.2 millones de contribuyentes, dándose en este lapso un

crecimiento de 3,6 millones (Ver figura 04). Se puede explicar que gran parte de la ampliación tributaria obedece a la formalización de los contribuyentes y que los sistemas de pagos anticipados generan un riesgo tributario, Así mismo el 53.5% de los encuestados manifiesta estar de acuerdo que el sistema de administración del IGV, retenciones, percepciones y detracciones asegura que influye significativamente en la ampliación de la base tributaria. También se ha observado el aumento en la cantidad de contribuyentes que declaran y pagan llegando en el 2016 a 1,8 millones de contribuyentes que en porcentaje representa el 8.4% (ver figura 5).

Análisis de la reducción de la informalidad en el Perú

según ENAHO la informalidad en términos generales ha tenido un decremento del 5%, del 77% en el 2009 a un 72% en el 2016 aún muy alto (ver figura 6), se asume que la informalidad es del 41% detectados dentro del sistema financiero, y el 34% en términos generales; solo con la información cruzada de SUNAT y el sistema financiero, lo que nos empuja a determinar que el 38% de la informalidad está en las calles los cuales no están en el sistema financiero ni inscritos en SUNAT. Por otro lado el 58% de los encuestados manifiesta que el sistema de pagos adelantados de IGV ayuda en los reconocimientos de ingresos no declarados por los montos porcentuales retenidos por los sujetos afectos a dicho sistema, lo cual es muy importante.

De igual manera el 65% de los encuestados asegura que los pagos adelantados por IGV, crean una forma indirecta de inducción en la formalización de los contribuyentes.

Por último el 49% de los encuestados manifiesta que el sistema de administración del IGV, asegura que influyo significativamente en la reducción de la informalidad en el pago del IGV, en el periodo 2009-2016; Mediante el fomento de la cultura tributaria; es tanto que 55% de los encuestados manifiesta que el sistema de pagos adelantados de IGV, es un mecanismo que incentiva la cultura tributaria mediante los créditos efectuados de las retenciones.

Por otro lado la carga transferida a los sujetos afectos a los sistemas de administración del IGV, manifiesta que las tareas requieren de tiempo y uso de recursos los cuales no son compensados por el gobierno, lo que si reciben, en gran medida, son sanciones.

AEAT (2013), mencionan que en todos los países, los resultados parecen ser buenos, por lo que puede observarse, las cifras de recaudo de cada país han crecido en los últimos 10 años en América Latina.

Saber cuánto de ese aumento en el recaudo proviene del componente crecimiento económico y cuanto debido a la aplicación de los mecanismos de pagos anticipados, es aún una tarea pendiente en la mayoría de las AT.

De esta manera manifiesta queda la tarea pendiente, de averiguar tan sólo, cuanto de esa mejora en la eficiencia se ha hecho trasladando parte de la carga administrativa al sector privado “agentes y sujetos afectos”.

En tanto al último párrafo se ha encontrado mucha bibliografía acerca de la carga tributaria trasladada al contribuyente si estos deberían ser premiados o reprendidos por eludir o no, la obligación de los pagos anticipados, en muchos de los casos los agentes efectúan el sistema por verse ya sin salida, en otros casos realizan elusión en cuanto al monto, fraccionando las operaciones en facturas de montos menores y en distintos días.

En tanto la premiación debería ser una tarea a implementar para equilibrar las obligaciones de los agentes y todos los sujetos afectos a dicho sistema.

Es así que el 58% de los sujetos encuestados manifiestan que la premiación es un factor determinante, para que cumplan con dicha obligación.

Por otro lado el 53% de los sujetos encuestados manifiestan que de existir los puntos SUNAT acumulativos, se aseguraría el correcto cumplimiento de la ejecución del sistema de administración del IGV, mediante el incentivo de acumulación de puntos los cuales pueden ser canjeados con tributos u otros beneficios tributarios.

El mismo sentir tiene el 57% de los sujetos encuestados, que manifiestan que los sorteos por SUNAT premiando a los agentes sería un incentivo para una mejor ejecución del sistema de administración del IGV.

Por último el 58% de los sujetos encuestados manifiestan que las premiaciones a los sujetos asignados al sistema de administración del IGV ayudan en la cooperación de reducir la evasión tributaria.

En contraste de este último párrafo con el estudio del banco interamericano de desarrollo (BID), Santiago y Victoria (2014), y Rufasto (2004), se puede sustraer que la motivación implica una mayor recaudación ya que los agentes de este sistema de administración del IGV, no buscarían métodos para no hacer el proceso de retención, percepción o detracción ya que este mecanismo implica un costo adicional a su operación.

Conclusiones

1. Los datos obtenidos en la información y trabajo de campo de investigación, permite establecer que los sistemas de pagos adelantado de IGV, influye significativamente en la evasión tributaria mediante la reducción del incumplimiento e informalidad así mismo ayuda en la ampliación de la base tributaria.
2. Los datos usados permiten asegurar que el pago adelantado del IGV por percepción asciende al 5% del total de la recaudación de IGV influyendo en grado significativo en la disminución de la evasión tributaria, mediante la reducción del incumplimiento del 4% en el pago del IGV en el periodo 2009-2016.
3. Se ha determinado que el pago adelantado de IGV, por régimen de retención registra el 6% del total de la recaudación del IGV influyendo en porcentaje significativo en la disminución de la evasión tributaria mediante la ampliación de la base tributaria en 3,6 millones en el periodo 2009-2016.
4. El análisis de la información es contundente al asegurar que el pago adelantado del IGV, por régimen de detracción del IGV, que representa el 5% del total de la recaudación del IGV, influye en grados porcentuales en la disminución de la evasión tributaria mediante la reducción de la informalidad en 5% en el periodo 2009-2016.
5. Los hallazgos obtenidos permiten afirmar que la premiación es un factor motivacional determinante, en los sujetos que administran el IGV en custodia, así también para incentivarlos, a realizar este mecanismo de retención, percepción y detracción, de manera masiva.

Recomendaciones

1. Debe tomarse la debida importancia a los sistemas de pagos adelantados de IGV, los cuales son significativos en la lucha contra la evasión tributaria, es aún más importante en estos últimos tiempos donde la tributación se está volviendo electrónico; siendo una fuente de información relevante para ejecutar auditorias.
2. Si, se evalúa a los tres sistemas por separado estamos ante una herramienta que tiene tres frentes principales de incidencia, luchar contra la informalidad, incumplimiento y amplía la base tributaria; comienza revelando a los contribuyentes sin RUC cuyo efecto es inmediato, los contribuyentes se registraran en el RUC, así de esa manera ampliando la base

tributaria para no verse afectados con sus cliente y SUNAT, por lo mismo que se verán en la obligación de determinar un impuesto a pagar, ya que tendrán una motivación en el reclamo de los saldos retenidos, detraídos y sobrantes, por último el crédito del pago anticipado de IGV, que se genera hace que cumplan con el pago de todas sus deudas tributarias.

3. Debe tomarse con mucha cautela los ingresos totales de los contribuyentes ya que los sistemas de pagos anticipados de IGV, son afectos a ciertos volúmenes de operaciones y ciertos bienes o servicios, así mismo es amplio los porcentajes que se afectan los cuales confunde al intendente y podría devenir en una presunción que no tendría lugar.
4. En cuanto a los sistemas de pagos anticipados de IGV, debe darse la importancia debida ya que es un sistema que ayuda en la disminución de la evasión e incrementa la recaudación de impuestos, mejorando la realidad socioeconómica del país.
5. Se debe evaluar los incentivos tributarios especialmente, para los agentes los pagos adelantados de IGV si bien es cierto la carga de su ejecución se ha transferido a ellos, sería aún más conveniente premiarlos mediante sorteos, créditos a compensar, puntos por cada momento de ejecución del sistema.

Referencias

1. Arias, L. A. (2011). Política tributaria para el 2011-2016. INDE Consultores.
2. Afonso, A. & Furceri, D. (2008): Volatilidad del gasto público y tamaño de las naciones.
3. Actualidad Empresarial Revista de Investigación y Negocios (2010), libro retenciones, percepciones y detracciones
4. Baca, V. M. G. (2015). El IGV en la escena internacional. Sur Academia: Revista Académica- Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, 2(4).
5. Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. Tercera edición PEARSON EDUCACIÓN. Colombia ISBN, 978-958.
6. Bunge, M. (2002). Epistemología: curso de actualización. Siglo xxi.
7. De Lima, C. D. C. (2013). Cámara de comercio de lima, el camino a la riqueza Del 12 al 18 de agosto de 2013 Año 12, N° 587- empresas y negocios.

8. CEPAL (2016). Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ingresos obtenidos y mejorar el impacto distributivo de la tributación.
9. CIAT (2013). Asamblea General No. 47 Aspectos de la Tributación Internacional que afectan en la Gestión de las Administraciones Tributarias Buenos Aires, Argentina, 2013
10. CIAT (2016) Manual sobre Recaudación y Cobranza de Tributos 2016
11. Chelala, S., & Giarrizzo, V. (2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Revista Finanzas y Política Económica*, 6(2), 269-286.
12. Choy, E., & Montes, E. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 18(35), 11-15. <https://doi.org/10.15381/quipu.v18i35.6805>.
13. De Administraciones Tributarias, C. I. (2011). La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria. 45ª Asamblea General del CIAT. Abril, Ecuador.
14. Cuzcano, V. T. (2012). La evasión tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición. *Alternativa financiera*, 7, 15.
15. Damiani, L. (2005). Epistemología y ciencia en la modernidad: El traslado de la racionalidad de las ciencias físico-naturales a las ciencias sociales. Caracas: Ediciones FACES-UCV. 1ª reimpresión. Trabajo original publicado en 1997.
16. Galarza, C. (2005). La tributación de los actos ilícitos (1 ed.). Navarra: Rosona Industria Gráfica.
17. Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región.
18. IFA (2015). Asociación fiscal internacional “Cuadernos Tributarios N° 19 y 20 V Jornadas Nacionales de Tributación (Diciembre 1995) IFA-Perú Fecha de publicación: Diciembre 1995”.
19. Lahura, E. (2016). Artículo “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú”, artículo, Banco Central de Reserva del Perú, Lima.
20. OCDE (2016). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, estudio comparado de la tributación de América Latina.

21. Platón (s. f.). La República. Recuperado de: http://www.nueva-acropolis.es/filiales/libros/Platon-La_Republica.pdf
22. Piffano, H. L. P. (2013). Análisis económico del derecho tributario.
23. Picón, J. (13 de setiembre 2011). Una mirada al sistema de detracciones tributarias. Conexión Esan. Recuperado de
24. <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/09/13/una-mirada-al-sistema-de-detracciones-tributarias/> Consulta: 16 de enero 2019.
25. Rodríguez, H. (2013). Impuesto General a las Ventas (IGV), extraído de la web: <http://repositorio.unc.edu.pe>.
26. Samanamu, E. (2016). Artículo “Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA e impuesto a la renta en américa latina y el caribe, CIAT, AMERICA Y EL CARIBE.
27. Samhan, F. (2015). Ilícitos tributarios (1 ed.). Lima: Instituto Pacifico SAC. V, E. S. (2016) estudio comparado de los regímenes del IVA. CIAT.
28. Sarduy, G, M. (2011): Apuntes sobre administración financiera gubernamental, Editorial Félix Varela, La Habana.
29. Alva, García, Gutiérrez, Peña, Bernal, Morillo, Calle, Ríos, Flores (2013) LIBRO: Manual de detracciones, retenciones y percepciones. Aplicación práctica, jurisprudencia y consultas de la SUNAT
30. Sautu, R. Et al (2005). Manual de metodología: Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elementos de la metodología 1ra edición-
31. Silva Legarda, R. (2008). Un IVA regresivo para america latina: Cambiando el esquema tributario, de regresivo einjusto a progresivo y socialmente responsable.CESLA, Ensayo.
32. SUNAT (2015). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. ¿Qué es la SUNAT? Recuperado: 27-4-18:
33. <http://www.sunat.gob.p/institucional/quienessomos/index.html>.
34. SUNAT (2016).Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? Recuperado:25-4-2016:<https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>.

35. SUNAT. (2013) Recaudación y cumplimiento tributario. Memoria Anual de la Administración Tributaria.
36. Lobo, G. D. (2014). La Interpretación Jurídica: Propuestas Para su Aplicación en el Derecho Tributario. Derecho & Sociedad, (43), 183-206.
37. Yáñez Henríquez, J. (1982). Evasión tributaria: un resumen de la teoría. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129752>.

© 2021 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)